



# Resolución Administrativa

N° 0003 -2011-ANA-ALA-AND

Andahuaylas, 20 ENE. 2011

## VISTO:

La Solicitud con Registro N°2145 de fecha 21.12.2010, mediante el cual el Sr. Rolando Delgado Vivanco, Presidente de la Comunidad Unión Chumbao, solicita Ampliación del Plazo para la ejecución de estudios del Proyecto "Sistema de Agua Potable para la Comunidad Campesina Unión Chumbao";

## CONSIDERANDO:

Que el presente procedimiento se ha iniciado durante la vigencia del Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas y de sus Reglamentos, en tal sentido, corresponde a esta Administración emitir el acto administrativo que otorgue la autorización de ejecución de estudios bajo el amparo de la precitada Ley conforme dispone la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; y,

Que, con R.A. N°0238-2010-ANA-ALA-AND, de fecha 23 de marzo del 2010, se autorizó a la Comunidad Campesina Unión Chumbao la ejecución de estudios para el Proyecto Sistema de Agua Potable para la Comunidad Campesina Unión Chumbao, por un tiempo de 06 meses;

Que, con solicitud Reg. N°2145-2010, solicita ampliación de plazo para la ejecución de estudios del Perfil Técnico del Proyecto "Sistema de Agua Potable para la Comunidad Campesina Unión Chumbao";

Que, el Artículo 62° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, dispone que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (2) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas, así mismo la autorización de uso puede ser prorrogada por única vez, por un plazo similar, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

Que, con las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua mediante la primera disposición complementarias transitorias de la Ley de Recursos Hídricos No. 29338 y quinta disposiciones complementarias transitorias del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Autorizar a la Comunidad Campesina Unión Chumbao**, por única vez, la ampliación del plazo para la ejecución de estudios, del Proyecto "Sistema de Agua Potable para la Comunidad Campesina Unión Chumbao", el caudal será determinado en la ejecución del estudio, también se determinará el caudal ecológico; indicando que en la fuente solicitada existe un caudal de la siguiente:

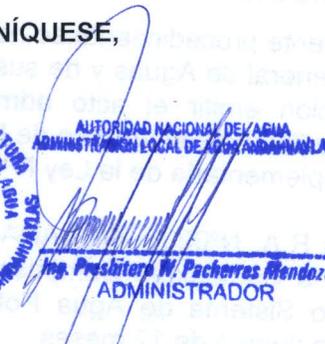
ITEM	Fuentes hídricas		Distrito	Provincia	Coordenadas		Caudal Prom.
	Tipo de fuente	Nombre de las fuentes			Este	Norte	l/s
1	Manante	Mascarniyocc	San Jerónimo	Andahuaylas	681184	8486023	1.13

**ARTÍCULO 2º.- El Plazo**, de Ampliación para la ejecución de los estudios es de 12 meses, contando a partir de la notificación de la presente resolución.

**ARTICULO 3º.- Precisar** que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el recurrente obtenga la aprobación de los estudios cuya ejecución se esta autorizando.

**ARTICULO 4º.- Notificar** la presente resolución a la Comunidad Campesina de Unión Chumbao y dar de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua en el modo y forma de ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

  
  
**Ing. Práxedes W. Pacheco Mendoza**  
ADMINISTRADOR

